

RESOLUCIÓN N°

A.57.-

POR LA QUE SE ORDENA EL TRASLADO SOLICITADO.--

Asunción, *26* de septiembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 595/2019, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente la señora BLANCA LIZ AGÜERO TRINIDAD, C.I. N° 1.248.846, presenta solicitud de traslado, acompañando copia de cédula identidad civil.-----

Que, al Departamento de Informática, se informa que la recurrente se encuentra en el Registro de Afiliados.-----

Que, analizada la solicitud, se comprueba que cumple los requisitos mencionados en el artículo 31 del Reglamento Electoral vigente, el cual establece que el trámite de traslado debe realizarse en forma personal ante las Oficinas del Tribunal Electoral Partidario. En tal circunstancia corresponde dar curso al traslado solicitado; ordenando se procese conforme corresponda en función a lo establecido en el artículo 352 de la Ley Electoral.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, ----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

ORDENAR el traslado solicitado por la señora BLANCA LIZ AGÜERO TRINIDAD, C.I. N° 1.248.846, a la Comisión Seccional N° 385 Lambaré, conforme lo establecido en el artículo 352 de la Ley 834/96.-----

COMUNICAR al Departamento de Informática para su procesamiento y cumplido, archivar.-----

[Signature]
Artemio Castillo
Miembro - TEP

[Signature]
Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

[Signature]
Sebastián González Instrán
Presidente

[Signature]
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

[Signature]
Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

[Signature]
Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

